



I. PRESENTACIÓN



I. PRESENTACIÓN

La transparencia pública, entendida como un principio de actuación de las administraciones y entidades públicas, y como un derecho de todos los ciudadanos a conocer la actividad desarrollada por estas, ha de formar parte del funcionamiento ordinario de un sistema democrático. A lograr este objetivo respondió, hace ya más de diez años, la aprobación, primero por las Cortes Generales, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y después de diversas leyes autonómicas, entre ellas la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Estas leyes tenían como objetivo regular la existencia de garantías específicas de la transparencia, siendo una de las más relevantes la de naturaleza institucional, consistente en la creación de órganos cuya misión es su defensa, en sus distintas vertientes, y procurar su eficacia. La Ley estatal reguló el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para la protección de los derechos reconocidos en este ámbito y facultó a las Comunidades Autónomas para que crearan, si así lo estimaban oportuno, sus organismos de garantía propios. En Castilla y León, la facultad señalada se ejerció en la Ley aprobada en 2015, creando dos figuras institucionales de garantía y protección de la transparencia en esta Comunidad –el Comisionado y la Comisión–, cuyas funciones fueron atribuidas a una institución preexistente como es el Procurador del Común. Desde entonces, el Procurador de Común, además de defensor de los derechos constitucionales y estatutarios de los ciudadanos en Castilla y León, ejerce las funciones de Comisionado de Transparencia y Presidente de la Comisión de Transparencia, convirtiéndose, dentro de su ámbito de actuación, en garante del denominado «derecho a saber» que tienen reconocido los ciudadanos en sus relaciones con cualquier administración, organismo o entidad que desarrolle una actividad de naturaleza pública.

Una de las previsiones contempladas en esta Ley es que el Comisionado, con la finalidad de evaluar el grado de aplicación de la legislación de transparencia, presente una memoria anual donde se incluya información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información de las



administraciones y entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de aquella normativa. Este contenido mínimo y obligatorio se ha venido complementando, desde la primera Memoria anual presentada, con una parte referida a la actividad desarrollada por el Comisionado y por la Comisión en orden a garantizar la eficacia de los derechos reconocidos a los ciudadanos en este ámbito y a fomentar la transparencia en la Comunidad, con especial atención a la tramitación y resolución por la Comisión de Transparencia de las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública frente a la falta de acceso a esta, habiendo sido previamente solicitada a la Administración autonómica y a otras entidades integrantes del Sector público autonómico, a las Entidades Locales de Castilla y León, y a las corporaciones de derecho público cuyo ámbito de actuación no excede el territorio de la Comunidad.

La que aquí se presenta es la octava Memoria anual del Comisionado de Transparencia de Castilla y León y en ella se contienen sus actuaciones y las de la Comisión que preside en orden a ejercer las funciones que tienen atribuidas y su resultado. Entre ellas se encuentra la de promover la transparencia de todos los actores implicados en este ámbito: Junta de Castilla y León, entidades integrantes del Sector público autonómico, Entidades Locales y corporaciones de derecho público, sujetos todos ellos que han de publicar información sobre su actividad en sus sedes electrónicas o en sus páginas web, así como facilitar la información pública que les sea solicitada por los ciudadanos, en los términos dispuestos en la legislación aplicable. Del mismo modo, la cultura de la transparencia también ha de ser fomentada entre los ciudadanos, de forma que estos conozcan en toda su amplitud el derecho del que son titulares a saber cómo actúan las administraciones públicas y otras entidades, y a recurrir, si fuera preciso, para garantizar la eficacia de este derecho, a los órganos de garantía que han sido creados.

Han transcurrido más de diez años desde que fue aprobada la Ley de Transparencia Estatal y más de ocho desde el comienzo del ejercicio por el Comisionado de Transparencia de sus funciones de garantía. El tiempo transcurrido desde su primera Memoria anual permite que la que ahora se presenta pueda ser comparada con las anteriores, con el fin de obtener una visión general de la transparencia en esta Comunidad no solo en 2023, sino también de la evolución de esta durante todo el período



de tiempo señalado y, con ello, conocer cómo emplean los poderes públicos los recursos humanos y económicos de los que disponen, conocimiento que en las sociedades actuales es un aspecto central para poder valorar con fundamento la calidad del sistema democrático que rige nuestra convivencia.

Por ello, es necesario continuar reivindicando la transparencia de la actividad pública, una vez que ciudadanos y poderes públicos disponen de instrumentos legislativos bastante consolidados para exigir los primeros sus derechos en este ámbito, y los segundos para garantizarlos. En el marco de esta reivindicación, el papel que han de jugar los órganos de garantía de la transparencia es fundamental; en efecto, a partir de la experiencia adquirida, la vista hemos de ponerla sobre todo en el futuro y, por lo que aquí nos ocupa, en un futuro absolutamente exento de oscurantismo en el funcionamiento de las instituciones y de todas las entidades que desarrollen actividades que puedan ser calificadas, de una u otra forma, como públicas. Por todo ello, con este documento no se pretende únicamente dar cumplimiento a una obligación legalmente impuesta, sino que se trata de contribuir a fortalecer el derecho de los ciudadanos de Castilla y León a saber cómo actúan los sujetos públicos y en qué emplean los medios materiales y humanos que aquellos ponen en sus manos.

León, a 29 de julio de 2024

Fdo.: Tomás Quintana López

Comisionado de Transparencia de Castilla y León